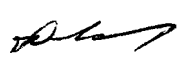

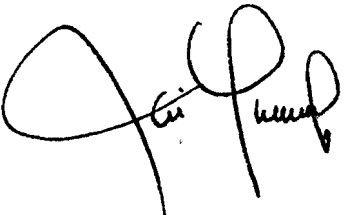
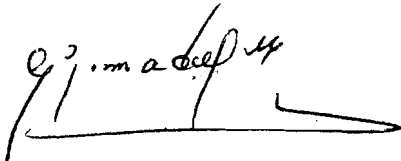

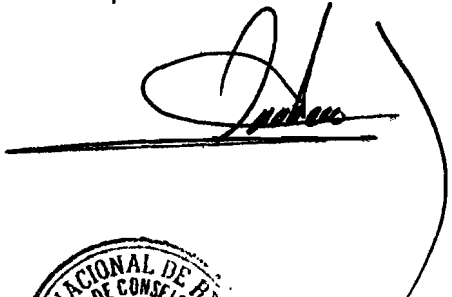
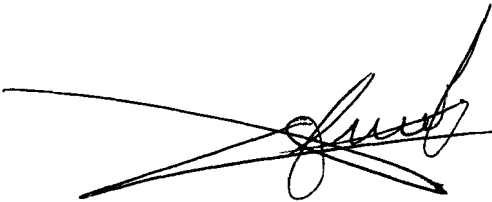



Peñate manifestó que igualmente en la sesión programada, se defina el tema de INDRA-MAPLINE. El señor Director Ejecutivo respondió que traerá datos más concretos sobre el mismo, pero puede adelantar que la fianza ya se tiene, más por iniciativa del CNR que de la Unión Temporal de Sociedades; y el licenciado Moreira agregó que efectivamente la prórroga de la fianza se atrasó por parte de ese Asocio, debido a la crisis económica europea. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión, a las diez horas y cuarenta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DOS.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil doce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Dada Hirezi dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y**

000008

Aprobación de las Actas de las Sesiones: Ordinaria No. 1; y Extraordinaria No. 1; de fechas 19 y 30 de enero de 2012, respectivamente. Punto número cuatro: Contrato Colectivo de Trabajo (continuación del análisis). Punto número cinco: Informe de Cierre Financiero Contable y de Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestario, Ejercicio Fiscal 2011. Punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases. Punto número seis punto uno: Licitación Pública Internacional No. LPINT-11/2011-CNR-BCIE “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”. Punto número seis punto dos: Concurso Público Internacional No. CPINT-12/2011-CNR-BCIE: “Consultoría para la supervisión del Proyecto Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”. Punto número siete: Informes. Punto número ocho: Varios. Continuando el desarrollo de la reunión fue tratado el **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El señor Ministro de Economía sometió la agenda leída a la consideración de los miembros del Consejo y preguntó si existían observaciones a ella, y no habiendo ninguna fue aprobada. El señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate preguntó si la Administración dará el informe sobre la prórroga del contrato y de las garantías de INDRAMAPLINE; y el señor Director Ejecutivo dijo que ese tema se verá en el **Punto número siete: Informes;** pero adelantándose al mismo expresó, que tanto la Auditoría Interna como la Externa, ya informaron a la Unidad Coordinadora del Proyecto, sobre el vencimiento de las garantías, para lo cual faltan tres meses aproximadamente. El ingeniero Ramírez Peñate hizo el comentario que el contrato se vence en marzo de este año, y preguntó si por tal circunstancia habría problemas de carácter legal. El señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro intervino con la venia del señor Presidente del Consejo Directivo, y dijo que el Consejo mediante el Acuerdo correspondiente, ya resolvió sobre la prórroga del contrato; pero hay que modificarlo de conformidad a lo estipulado en la cláusula respectiva de éste, para hacer constar el acuerdo de la contratista en cuanto a su prórroga y plazo. El señor Director Ejecutivo advirtió que ya se estaba entrando al análisis del tema y preguntó al Consejo, si se continuaría analizando el punto. El señor Ministro de Economía manifestó que el tema se verá en esta reunión si queda tiempo para ello, y en caso contrario, será analizado en la próxima sesión del Consejo Directivo. **Punto número tres: Lectura y Aprobación de las Actas de las Sesiones: Ordinaria No. 1; y Extraordinaria No. 1; de fechas 19 y 30 de enero de 2012, respectivamente.** Se dio lectura a las actas referidas, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ellas; y el ingeniero Ramírez Peñate, manifestó que tenía observaciones de carácter formal al acta de la sesión extraordinaria No. 1, en la página tres de la misma y en lo relativo a la intervención del señor Viceministro de Comercio e Industria, la cual puntualizó; y en la parte final de esa misma acta, en cuanto debe decir que la próxima sesión del Consejo sería celebrada el día lunes seis de febrero del corriente año, y no como aparece redactado ese párrafo. Con la incorporación de las anteriores observaciones, fueron aprobadas las actas referidas. **Punto número cuatro: Contrato Colectivo de Trabajo (continuación del análisis).** El señor Director Ejecutivo dijo que este punto sería expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda. El señor Ministro de Economía comentó que en la anterior reunión, habían sido aprobadas todas las cláusulas de carácter económico presentadas a la consideración del Consejo; habiendo quedado pendiente de análisis las cláusulas relativas a las Bonificaciones, Indemnizaciones y Compensación por Retiro Voluntario. El doctor Argumedo preguntó si querían oír la opinión del señor Jefe de la Unidad Financiera

Institucional –UFI-; y el ingeniero Ramírez Peñate consideró necesaria la presencia de ese funcionario, para saber si mantiene los criterios expresados en la nota que éste remitió a la Dirección Ejecutiva. Habiendo comparecido el Jefe de la UFI, licenciado David Alonso Arteaga Zamora, el doctor Dada Hirezi le dijo que el Consejo Directivo estaba por analizar la cláusula de Bonificaciones, respecto de la cual hay una opinión negativa por parte de esa Unidad Financiera, por cuya razón el Consejo quería escuchar su opinión sobre tal cláusula y las siguientes de carácter económico. El licenciado Arteaga dio su opinión expresando que el CNR otorga a mediados del año una bonificación por la evaluación del desempeño, cuyo monto total es aproximadamente de \$250,000.00 o \$260,000.00, prestación que se concede de acuerdo al porcentaje logrado por los empleados en su desempeño laboral; que el monto de la Bonificación que se le da al empleado es de unos \$150.00 a \$160.00 aproximadamente; que en relación a la cláusula No.101 del Contrato Colectivo de Trabajo, por la cual el CNR se compromete a pagar a su personal una bonificación del 100% del salario hasta un límite de \$1,300.00, en su opinión las condiciones financieras de la institución no lo permiten; que se va saliendo poco a poco de una crisis económica que comenzó a inicios del año 2009; que ese año se cerró con un déficit de más de \$500,000.00; el año 2010, se cerró con un déficit de \$116,000.00; y en el año 2011 ya se obtuvo un pequeño superávit y se han cubierto algunas necesidades institucionales; que conceder \$1,300.00 por empleado, significaría una erogación de \$1,200,000.00, así como tener fondos en cuenta desde el mes de junio, lo cual no es factible; que tal vez posteriormente cuando se perciban mayores ingresos, se podrá conceder un incremento en el monto de la bonificación actual. El expositor agregó que con el tema de la Bonificación o Compensación Adicional del mes de diciembre no hay problema, porque esa erogación ya está presupuestada. El señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña, a pregunta del doctor Dada Hirezi contestó que con la nueva evaluación que se efectúa, además de valorarse el cumplimiento de metas, se evalúa la calidad del trabajo realizado y de acuerdo a ello no todo el personal obtiene el 100% en dicha evaluación. El señor Ministro de Economía expresó que como lo dijo en la anterior reunión, el problema es que no existen mecanismos adecuados de evaluación; que en esta sesión se ha dicho que la cláusula es financieramente inviable, pero en la negociación que se tuvo con el Sindicato se aceptó, y preguntó cómo puede ser explicada esa contradicción y cuál sería la postura de la Administración sobre esta cláusula. El licenciado Alvarado respondió que en esta cláusula y las demás del Contrato Colectivo de Trabajo, el Sindicato está consciente que no implican una aprobación de ellas por parte de la Administración, y que la cláusula que está siendo analizada se presenta al Consejo Directivo, para su consideración y análisis por tratarse de una contrapropuesta del Sindicato y no como el resultado de un acuerdo entre el STCNR y el CNR, y así se ha dejado constancia en las actas respectivas. El doctor Dada Hirezi expresó que habrían dos propuestas: dejar la prestación como actualmente está, o como se propone en la negociación; y de nuevo preguntó qué sugería la Administración. El señor Director Ejecutivo dijo que el deseo de la Administración sería acceder a todo lo que pide el Sindicato, pero lo que está al final es la situación financiera, y si ésta mejora podrían dársele las prestaciones adicionales solicitadas; que en la actualidad la mejora en los ingresos son únicamente posibilidades, por lo cual sería grave no poderle cumplir al Sindicato e ilusionarlos al decirles que se van a conceder mayores prestaciones económicas. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza opinó que el tema es complejo, pero tomando en cuenta que hoy se da una Bonificación por desempeño de \$150.00 por empleado, y después de oír la situación financiera de la institución, estimó que pudiera aumentarse hasta \$300.00

y explicarle al Sindicato que la propuesta presentada no es posible concederla, dada la actual situación financiera. El licenciado Moreira manifestó que como lo ha dicho el arquitecto Góchez, mientras la situación financiera se mantenga, conceder mayores prestaciones económicas no es viable, es decir, si todo el superávit va para el Ministerio de Hacienda, no se puede tener una reserva estratégica para poder cubrir necesidades institucionales prioritarias, por ejemplo, pagar la deuda que se tiene con dicho Ministerio, en la cual hay que efectuar dos pagos anuales en los meses de abril y junio que suman aproximadamente \$5,000,000.00 que deben tenerse en el mes de junio, sin poder hacer ninguna inversión institucional, por ejemplo, en equipo informático y en vehículos, de tal manera que sería irresponsable contraer compromisos financieros, sin antes solventar la deuda que se tiene con el Ministerio de Hacienda. El señor Ministro de Economía dijo que habrían dos propuestas: una que quede la Bonificación como es concedida actualmente, y la otra es la propuesta del arquitecto Góchez de aumentarla a \$300.00. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que habría una tercera propuesta, que es la que aparece en la cláusula del cuadro que les ha sido entregado, y que él estaría de acuerdo en elevar la Bonificación a \$300.00. Después de analizar lo informado y comentarios vertidos, el Consejo Directivo manifestó su conformidad de aumentar la Bonificación por Evaluación del Desempeño hasta \$300.00, en las condiciones actuales, de acuerdo al porcentaje que tenga el servidor en la evaluación, debiendo la Administración elaborar adecuados mecanismos de evaluación. El señor Subdirector Ejecutivo manifestó que quería aclarar en cuanto a la anterior resolución, lo siguiente: que este beneficio no se daría en este año sino hasta que esté vigente el Contrato Colectivo de Trabajo, de manera que no se estaría afectando el presupuesto del año 2012, y lo mismo sucede con las demás cláusulas del Contrato. El licenciado Alvarado Zepeda intervino para expresar que actualmente la Bonificación por Buen Desempeño, no se concede a todo el personal sino únicamente a parte del mismo, es decir, a los servidores que devengan un salario de hasta \$1,800.00 aproximadamente, y para mayor claridad preguntó, si el aumento de \$300.00 se concedería sólo a los empleados que devengan ese tope salarial o sería para todos como lo ha solicitado el Sindicato; y el señor Ministro de Economía dijo que el Consejo Directivo ha resuelto que el aumento se daría manteniendo el techo salarial actual. Seguidamente se trató la Cláusula No. 102. INDEMNIZACIONES, la cual fue leída por el licenciado Alvarado y además comentó, que el artículo 66 del Reglamento Interno de Trabajo ya define un mecanismo para la indemnización por despido sin causa justificada para el trabajador, y la cláusula recoge en un 90% lo allí regulado; que la diferencia consiste en el número de años para calcular la indemnización, ya que el Reglamento dice que son doce años mientras que el Sindicato pide quince años, y se acordó con éste que se iba a trasladar esta petición al conocimiento del Consejo Directivo para que se pronunciara al respecto. A pregunta del ingeniero Ramírez Peñate, el licenciado Alvarado contestó que el Código de Trabajo no señala número de años para calcular la indemnización, pero que sí indica cuándo un despido es sin causa justificada. El Director Ejecutivo dijo que al final de cuentas la justa causa la decide el Tribunal. El ingeniero Ramírez Peñate manifestó que en el sector privado, se acostumbra informar al Ministerio de Trabajo los casos que ameritan el despido sin indemnización, y preguntó si podía hacerse alguna mención de ello en esta cláusula. El Jefe de la Unidad Jurídica opinó que aún cuando se informara al Ministerio de Trabajo, eso podría ser considerado en el arreglo conciliatorio, pero si no lo hay se va al proceso judicial; reiteró que en el Reglamento se toman doce años, pero no se define la justa causa; que el Código de Trabajo no tiene un límite de años, la indemnización se da considerando todo el tiempo que ha laborado el trabajador; y que en definitiva como lo ha manifestado el doctor Argumedo, el monto de la indemnización la define el Juez; agregó que en las

cláusulas del Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo, se han tomado en consideración, además de las regulaciones del Código de Trabajo, las de otros cuerpos legales, por ejemplo, de la Ley de Servicio Civil y de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, de tal manera que a su juicio, no sería necesario definir en la cláusula la expresión "justa causa" ni remitirla únicamente a lo que dispone el Código de Trabajo. El Consejo Directivo expresó su conformidad con la cláusula analizada. A continuación se trató la Cláusula No. 103. COMPENSACION POR RETIRO VOLUNTARIO. El licenciado Alvarado Zepeda expresó que se le había hecho saber al Sindicato que ya había un pronunciamiento del Consejo Directivo sobre esta cláusula, en el que estimó la conveniencia de efectuar un estudio que permita establecer un Fondo de Retiro Voluntario, con aportaciones de la institución y de los servidores; que el Sindicato sobre lo anterior argumenta la poca capacidad económica que tiene la mayoría del personal, para aportar individualmente a la constitución de ese Fondo; y que según el estudio que el Sindicato tiene, hay una cantidad considerable de empleados especialmente del Registro y del Catastro, que están interesados en esta compensación. El expositor agregó que también se le dijo al Sindicato, que esta prestación es diferente de lo regulado por el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo; y leyó el texto de la cláusula referida. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, preguntó si la Ley estaría sobre la cláusula que está siendo analizada, y además, cuánto costaría concederla. El señor Director Ejecutivo respondió que el Contrato Colectivo de Trabajo puede dar prestaciones no incluidas en la ley; y el señor Jefe de la UFI expresó, que hay varios empleados que han manifestado su intención de retirarse de la institución, porque se van a ir del país o porque ya están en situación de ser jubilados; que el número de personas jubiladas y que están trabajando, al igual que los demás servidores mediante contratos por servicios permanentes, según las estadísticas obtenidas hasta el mes de noviembre del año pasado, es de ochenta y siete; estas personas ya gozan de una pensión por ser jubiladas y están devengando sus respectivos salarios; que más de cien personas, aproximadamente unas ciento quince, ya tienen la edad para jubilarse pero no han iniciado el trámite correspondiente, y otro grupo bastante grande, es de personas que cumplen su edad de jubilación durante este año. En términos financieros si se aprobara la prestación, representaría una erogación de \$2,000,000.00 aproximadamente. El señor Ministro de Economía comentó que considera injusto que personas jubiladas y que están devengando un salario por haber sido recontratadas, se les dé una compensación extraordinaria por retiro voluntario, y que en tal caso se puede desfinanciar la institución, por lo cual esta cláusula debe ser revisada retomando la idea de la creación del Fondo del Retiro Voluntario. El ingeniero Ramírez Peñate opinó en igual sentido; que tal como está redactada la cláusula, no debería ser aprobada y que las personas jubiladas prácticamente resultan privilegiadas; que para la compensación debería existir participación de los empleados y en todo caso es necesario contar con un estudio económico. La señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes preguntó si a la hora de las negociaciones se previó lo anteriormente comentado, es decir, excluir a los jubilados de la Compensación por Retiro Voluntario. El licenciado Alvarado respondió que el Sindicato no hace distinción entre los trabajadores jubilados y los que están interesados en retirarse; pero que se puede plantear al Sindicato lo resuelto por el Consejo Directivo. Después de analizar lo informado, el Consejo Directivo no estuvo de acuerdo con la Cláusula de que se trata, y recomendó que se hiciera el estudio económico o financiero sobre la misma, replanteando la constitución de un Fondo de Retiro Voluntario. El señor Director Ejecutivo dijo que era necesario tener una definición expresa del

Consejo Directivo, en el sentido de manifestar su conformidad con las restantes cláusulas del Proyecto del Contrato Colectivo de Trabajo, especialmente con las cláusulas que no tienen contenido económico, por ejemplo, el período de gracia en las llegadas tardías, la representación laboral, regulación de los tiempos para las comidas, las cuales han sido consensuadas entre ambas Comisiones Negociadoras. El ingeniero Ramírez Peñate opinó que debe haber un acercamiento con el Sindicato para continuar las negociaciones. La licenciada Lizama de Funes acotó que en ellas debe manifestársele al Sindicato, que con los estudios financieros no se pueden conceder las prestaciones económicas planteadas por el mismo. El señor Ministro de Economía dijo que debe continuarse con el proceso de negociación; que el Consejo ha dado su visto bueno a la mayoría de las cláusulas, pero en otras ha dicho que no es posible concederlas. El licenciado Alvarado Zepeda manifestó, que después de lo resuelto por el Consejo Directivo en esta sesión, se le hará saber tal resultado al Sindicato y que la discusión posiblemente se va a centrar en la Cláusula No. 103. El Consejo Directivo, tomando en consideración los informes legales y financieros, así como los comentarios vertidos, en uso de sus atribuciones legales, adoptó el siguiente **ACUERDO**: I) Expresar su conformidad con las cláusulas económicas del Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Registros –CNR-, discutidas por las Comisiones Negociadoras de esta institución y del Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-, en la etapa de Trato Directo; que constan en los documentos presentados al Consejo, que se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo, con excepción de las cláusulas sobre ASISTENCIA ECONÓMICA PARA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS; VACACIONES; letra A) de las BONIFICACIONES; y COMPENSACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO; y II) Continuar con el proceso de negociación del Contrato Colectivo de Trabajo. **Punto número cinco: Informe de Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios y de Cierre Financiero Contable, Ejercicio Fiscal 2011.** El señor Director Ejecutivo solicitó al Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado David Alonso Arteaga Zamora, expusiera el tema. El mencionado funcionario inició su presentación informando al Consejo Directivo, que la base legal para la liquidación presupuestaria y para la elaboración y presentación de los estados financieros del Centro Nacional de Registros, se encuentra en los artículos 7 de las Disposiciones Específicas del Decreto Legislativo No. 462 de 5 de octubre de 1995, y 107 y 109 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. El primero de esos artículos, ordena que los estados financieros se presenten al Consejo Directivo antes del quince de febrero de cada ejercicio fiscal; y en caso de que la liquidación refleje un excedente o superávit, éste será trasladado en su totalidad al Fondo General. A continuación, el expositor presentó los documentos que se refieren al Informe de Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios, Ejercicio Fiscal 2011, diciendo que el presupuesto de ingresos y egresos de ese ejercicio fiscal, fue aprobado por un monto total de \$52,552,250.00; de los cuales \$36,683,525.00 serían financiados con Recursos Propios y \$15,868,725.00 con Recursos Externos provenientes del Préstamo BCIE No. 1888; que del total de Ingresos Propios Presupuestados, al 31 de diciembre de 2011, se recibieron \$36,351,590.76, existiendo una diferencia de fondos no recibidos por valor de \$331,934.24. Respecto a los Fondos del Préstamo BCIE 1888, no se recibieron desembolsos para la ejecución del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II. Del total de Egresos Presupuestados con Fondos Propios, al 31 de diciembre de 2011, se ejecutaron gastos por la cantidad de \$35,943,992.34, existiendo un saldo presupuestario no ejecutado por valor de \$739,532.66. Respecto a los Fondos del Préstamo BCIE, sólo se ejecutaron \$2,029,242.64, quedando un saldo no ejecutado por valor de \$13,839,482.36. Para ilustrar mejor su exposición, el

citado funcionario presentó el desglose en los cuadros correspondientes; y expresó que al comparar el total de Ingresos Propios obtenidos durante el año 2011 por valor de \$36,351,590.76 contra el total de Egresos efectuados en el período por valor de \$35,943,992.34, se obtiene un resultado positivo por valor de \$407,598.42, que al restarle el Déficit Presupuestario del año 2010 por valor de \$117,945.97, se refleja al cierre del ejercicio fiscal 2011 un superávit presupuestario por valor de \$289,652.45. No obstante el resultado obtenido, la necesidad financiera real del CNR durante el año 2011, fue por valor de \$4,033,450.00 en los siguientes conceptos: pago pendiente al Ministerio de Hacienda de la cuota de capital de abril de 2011, por valor de \$1,554,310.00, y cuota de capital del mes de octubre de 2011, por valor de \$2,479,140.00, relacionadas con el Préstamo BIRF No. 3982-ES. De conformidad a la normativa vigente, ese superávit deberá ser entregado en su 100% al Fondo General de la Nación una vez que la Dirección General del Presupuesto –DGP–, efectúe la revisión de la documentación de respaldo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011 y emitan la aprobación correspondiente. En esta parte del informe, los miembros del Consejo Directivo recomendaron se efectúen las reformas necesarias para que el CNR, cuando se generen superávits, tenga el mismo tratamiento que las demás instituciones autónomas. Seguidamente el expositor presentó en forma mensual, los cuadros que contienen la información sobre la Ejecución Real de los Ingresos y Egresos, en los que se muestra el superávit en Fondos Propios al 31 de diciembre de 2011, por valor de \$289,652.45; los Ingresos y Egresos Presupuestados y Reales, por Fuente Específica de Ingresos y por Rubro de Egresos, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Así mismo, presentó la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2011 del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II. A continuación, el licenciado Arteaga Zamora se refirió al Informe de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, expresando que las principales cuentas que conforman los Recursos del Estado de Situación Financiera lo constituyen: las disponibilidades, los anticipos de fondos, las inversiones intangibles, las existencias institucionales, las inversiones en bienes de uso y las inversiones en proyectos, que en total ascienden a \$54,399,375.26. Las principales cuentas que conforma las Obligaciones del Estado de Situación Financiera, lo constituyen: los depósitos de terceros, el endeudamiento interno, el endeudamiento externo y los acreedores financieros, que al 31 de diciembre de 2011 reflejan un saldo de \$26,376,880.22, y un patrimonio institucional por valor de \$28,022,495.04, totalizando un monto de \$54,399,375.26; y presentó los cuadros respectivos. Continuando su informe, el señor Jefe de la UFI hizo mención al estado de rendimiento económico del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, que es el informe que permite a la Administración conocer los resultados financieros obtenidos al 31/12/2011, productos de comparar los Ingresos y los Gastos de Gestión. Al efectuar el cierre contable, el resultado positivo que se obtuvo asciende a \$3,849,126,067, principalmente por el incremento en los ingresos del período y que en la parte de los gastos, hubo un incremento proporcionalmente menor por la aplicación de la política de ahorro y austeridad del gasto público. Los principales rubros de Ingresos de Gestión los constituyen: los ingresos financieros, los ingresos por transferencias (multas por actos mercantiles y la transferencia de contrapartida del Proyecto), ingresos por la venta de bienes y servicios (tasas y derechos registrales y servicios catastrales), que en conjunto totalizan \$37,483,202.82. Los principales rubros de Gastos de Gestión los conforman: gastos en inversiones públicas (traslado de gastos del Proyecto), gastos en personal, gastos en bienes de consumo y servicios, gastos financieros (seguros de bienes, de personas, intereses y comisiones de préstamos del BIRF y del BCIE), los gastos en transferencia (transferencia de contrapartida y pago de aportes al Instituto Panamericano de

Geografía e Historia) y los costos de venta y cargos calculados (depreciaciones y amortizaciones de activo fijo, y descargo de productos y materiales de consumo); que en total ascienden a \$33,634,076.15. Las Inversiones Intangibles incluyen el valor de la capitalización de los gastos ejecutados en la realización del proyecto denominado “Plan Nacional de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro”, el cual mediante un proceso de evaluación y determinación de los gastos atribuibles a la Base de Información Registral, Catastral, Cartográfica y Geográfica, se determinó que los gastos ascendían a \$38,796,953.63, posteriormente este valor fue analizado y aplicando las normas contables, se solicitó opinión al Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Con la opinión favorable de ésta, se sometió a consideración del Consejo Directivo el monto a capitalizar como Inversiones Intangibles juntamente con la política y el método de amortización, por lo que en sesión número siete de fecha veinticuatro de julio de dos mil siete, el Consejo Directivo aprobó la capitalización. Tal aprobación incluyó la aplicación del registro contable como Inversión Intangible y un período de amortización de 20 años con un valor de vida útil del 10%, de conformidad a las normas de Contabilidad Gubernamental. Al cierre del ejercicio 2011 el valor amortizado asciende a \$10,475,177.76, quedando un valor en libros de \$28,321,775.87. Sobre este particular, Auditoría Interna ha recomendado no continuar con la aplicación de la amortización aprobada, lo cual está siendo objeto de estudio, para evaluar si es técnicamente correcto considerar que la vida útil de la Base de Información Registral sea considerada como indefinida y por tanto como un activo no amortizable, para no continuar disminuyendo el patrimonio con el monto de la amortización que se aplica a gastos cada año. El expositor agregó que los estados financieros del CNR, presentan sus valores a costo histórico desde su fecha de adquisición. De acuerdo a las normas contables, es conveniente actualizar los valores de los activos, y para ello es necesario realizar valoraciones de los bienes por medio de técnicos o peritos valuadores, actividad que debe ser coordinada por la Dirección de Desarrollo Humano y Administración y la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento. Con los valores que se determinen en la revaluación, se procedería a efectuar los registros contables y con ello se estará mejorando la situación financiera del CNR; y finalmente, efectuó la solicitud pertinente al Consejo Directivo. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 7 de las Disposiciones Específicas del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 del mismo mes y año; y 107 y 109 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; **ACORDO: I) Darse por enterado de la gestión financiera del Centro Nacional de Registros durante el período 2011, por medio de la presentación de los siguientes informes: a) Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2011; y b) Cierre Financiero Contable que comprende el Estado de Situación Financiera y el Estado de Rendimiento Económico al 31 de diciembre de 2011; los cuales se agregan al presente acuerdo y se consideran forman parte del mismo; y II) Instruir a la Administración del Centro Nacional de Registros para que remita los documentos correspondientes y sus anexos, a los organismos respectivos para los efectos de ley. De acuerdo a la agenda aprobada, a continuación correspondería tratar los **Puntos número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases, que comprende los temas Licitación Pública Internacional No. LPINT-11/2011-CNR-BCIE “Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”; y Concurso Público Internacional No. CPINT-12/2011-CNR-BCIE “Consultoría para la supervisión del Proyecto Rehabilitación de Inmueble para Oficinas Administrativas del Centro Nacional de****

Registros en Ahuachapán n°; y el **Punto número siete: Informes**, pero en razón del tiempo transcurrido, el Consejo acordó tratar a continuación el **Punto número ocho: Varios** y en éste los siguientes temas, que fueron expuestos a solicitud del señor Director Ejecutivo, por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa: **Aprobación resultado final de procesos. Punto número ocho punto uno: Licitación Pública No. LP-13/2011-CNR “Servicios de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Copias e Impresiones de Documentos y Planos, para las Oficinas del Centro Nacional de Registros en todo el País, año 2012”**. El mencionado funcionario informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 129-CNR/2011 de fecha 17 de noviembre de ese año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, que tiene como objetivo según dicho acuerdo, contar con equipo de alta tecnología para el copiado e impresión de documentos y planos, que permita realizar el trabajo eficientemente, optimizando los recursos financieros; suministro que consta de los siguientes ítems: No. 1: Nueve equipos; No. 2: Veintiocho equipos; y No. 3: Un equipo; cuyas especificaciones técnicas constan en el expediente respectivo. También aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases siete (7) sociedades y una (1) persona natural; y presentaron ofertas tres (3) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 14 de diciembre del año 2011, habiendo presentado ofertas las sociedades: RILAZ, S.A. DE C.V.; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. que se abrevia PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 50 puntos; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y como mínimo 85 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las participantes, quienes dentro del plazo establecido en las Bases, cumplieron con las mismas; por lo que las tres sociedades mencionadas fueron consideradas elegibles para continuar con la evaluación financiera, habiéndose determinado que las tres participantes cumplen con lo requerido en ésta, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación. La Comisión, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, ha constatado que en el ítem No. 1, el ofertante PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con todos los requerimientos solicitados; y los licitantes RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RILAZ, S.A. DE C.V., no cumplen con ellos; que en el ítem No.2, los ofertantes PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con todos los requerimientos solicitados; y la sociedad RILAZ, S.A. DE C.V., no cumple con lo requerido en dicho ítem; y que en el ítem No. 3, la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., única que presentó oferta en este ítem, no cumple con los requerimientos solicitados, ya que el equipo que ofrece no es equipo nuevo 2011 o 2012, sino que ofrece el equipo año 2010 que ya está instalado en la institución; por lo que en las condiciones anteriores, fueron consideradas elegibles para continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 3: Oferta Económica. Al efectuar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó los montos ofertados por las sociedades PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en los respectivos ítems; y de conformidad con los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento; y a la Sección III, “Adjudicación del Contrato”, número 37 “Criterios para la Adjudicación”, literal b) de las Bases de Licitación, recomienda: 1) Adjudicar la **Licitación Pública No. LP-13/2011-CNR “Servicio de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Copias e Impresiones de Documentos y Planos, para las Oficinas del Centro Nacional de Registros en todo el País, año 2012”**; en forma parcial, de la siguiente manera: ítem No. 1, a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C. V. hasta por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$45,864.00); ítem No. 2, a la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$56,952.00); haciendo un monto total adjudicado de hasta CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES (US\$102,816.00); y 2) Declarar desierto el ítem No. 3. En consecuencia, la UACI solicita al Consejo Directivo, autorizar la adjudicación de la Licitación Pública expresada, en la forma parcial anteriormente señalada; y además, autorice la contratación del ítem No. 3, que se recomienda declarar desierto, a través de Libre Gestión. El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y a lo solicitado por la Administración, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento; y a la Sección III, “Adjudicación del Contrato”, número 37 “Criterios para la Adjudicación”, letra b) de las Bases de Licitación, **ACORDO:** 1) Adjudicar la contratación en la **Licitación Pública No. LP-13/2011-CNR “Servicio de Arrendamiento de Equipos Multifuncionales de Copias e Impresiones de Documentos y Planos, para las Oficinas del Centro Nacional de Registros en todo el País, año 2012”**; en forma parcial, de la siguiente manera: ítem No. 1, a la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$45,864.00); ítem No. 2, a la sociedad RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$56,952.00); haciendo un monto total adjudicado de hasta CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES (US\$102,816.00); y 2) Declarar desierto el ítem No. 3, que consiste en un equipo de fotocopiado e impresión de planos, el cual se autoriza adquirir su arrendamiento, por medio de Libre Gestión. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número ocho punto dos: Licitación Pública No. LP-17/2011-CNR “Suministro de Agua Purificada para las Oficinas del CNR, en todo el País, año 2012”**. El licenciado Corpeño Figueroa expresó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 130-CNR/2011 de fecha 17 de noviembre de ese año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, que tiene como objetivo contribuir al bienestar de todos los empleados del CNR, mediante la contratación del servicio de agua purificada que cumpla con los más altos niveles de pureza y calidad. También aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases cinco (5) sociedades; y presentaron ofertas tres (3) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 14 de diciembre del año 2011, habiendo presentado ofertas las sociedades: AQUAPURA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; e INDUSTRIAS LA

CONSTANCIA, S.A. DE C.V. Que los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 50 puntos; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y como mínimo 85 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las participantes, quienes cumplieron con las mismas, a excepción de la sociedad AQUAPURA, S.A. DE C.V., por lo que se consideró no elegible para continuar con el proceso de evaluación. Las ofertantes INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; e INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V. quienes superaron la evaluación de la capacidad legal, también cumplieron con la capacidad financiera solicitada, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con la evaluación del Sobre No. 2: Oferta Técnica. La Comisión, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica, realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, ha determinado que las sociedades INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; e INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., cumplen con los aspectos técnicos requeridos, por lo que se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 3: Oferta Económica. Que al efectuar ésta, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó los montos ofertados por las sociedades INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; e INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., y determinó que la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; presentó la oferta con el precio unitario y precio total más favorable, por lo cual de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento; y a la Sección III, “Adjudicación”, número 36 de las Bases de Licitación, recomienda: adjudicar la **Licitación Pública No. LP-17/2011-CNR “Suministro de Agua Purificada para las Oficinas del CNR en todo el País, año 2012”** en forma total, a la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,840.00). El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y a la Sección III, “Adjudicación”, número 36 de las Bases de Licitación, **ACORDO:** adjudicar en forma total la contratación en la **Licitación Pública No. LP-17/2011-CNR “Suministro de Agua Purificada para las Oficinas del CNR en todo el País, año 2012”**, a la sociedad INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,840.00). **Sustitución de Administrador de Contrato. Punto número ocho punto tres: Licitación Pública No. LP-14/2011-CNR “Suministro de papel, cartón y Materiales de Oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2012”**. En este punto y en el siguiente, es decir, el **número ocho punto cuatro** que se refiere a la **Licitación Pública No. LP-16/2011-CNR “Suministro de Cintas, Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”**, el referido funcionario dijo que el Consejo Directivo en los Acuerdos No. 145-CNR/2011, y No. 146-CNR/2011, ambos de fecha 12 de diciembre del año próximo pasado, nombró al licenciado Jorge Adelfo Avelar, Asistente de Almacén, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración – DDHA-; como Administrador de los Contratos correspondientes, a propuesta de la UACI; pero esta Unidad cometió un error involuntario en dichas propuestas, siendo lo correcto proponer para tales

cargos, a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefe del Departamento de Almacén, como lo había solicitado la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, mediante memorandos números DDHA-0669/2011 y 0668/2011, los dos de fecha 17 de octubre de ese año, por su orden; y por tal razón la UACI solicita al Consejo Directivo, el cambio en tales nombramientos. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales adoptó los siguientes acuerdos: A) modificar el Acuerdo de este Consejo Directivo No. 145-CNR/2011 de fecha 12 de diciembre de 2011, que autorizó a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la **Licitación Pública No. LP-14/2011-CNR “Suministro de Papel, Cartón y Materiales de oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2012”**, en el sentido de sustituir como Administrador del Contrato al licenciado Jorge Adelfo Avelar, Asistente de Almacén, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, nombrando en su lugar para el mencionado cargo, a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefe del Departamento de Almacén, de esa misma Dirección; y B) modificar el Acuerdo de este Consejo Directivo No. 146-CNR/2011 de fecha 12 de diciembre de 2011, que autorizó a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la **Licitación Pública No. LP-16/2011-CNR “Suministro de Cintas, Tóner y otros Materiales informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”**, en el sentido de sustituir como Administrador del Contrato al licenciado Jorge Adelfo Avelar, Asistente de Almacén, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, nombrando en su lugar para el mencionado cargo, a la licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, Jefe del Departamento de Almacén, de esa misma Dirección. El Consejo Directivo, expresó a continuación su conformidad de que la próxima reunión de la misma, sea efectuada a las diecisiete horas del día jueves dieciséis de febrero del presente año. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos. Enmendado: de-Vale.-

